



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN N° 160 -2019-ANA/TNRCH

Lima, 31 ENE. 2019



N° DE SALA : Sala 1
 EXP. TNRCH : 021-2019
 CUT : 131976-2018
 SOLICITANTE : Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural
 MATERIA : Organizaciones de usuarios de agua
 ÓRGANO : ALA Chili
 UBICACIÓN : Distrito : Arequipa
 POLÍTICA : Provincia : Arequipa
 : Departamento : Arequipa

SUMILLA:

Se acepta el desistimiento de la solicitud de nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH presentada por la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural.

1. SOLICITUD Y ACTO CUESTIONADO

La solicitud de nulidad presentada por la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural contra la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 10.09.2018, mediante la cual la Administración Local de Agua Chili aprobó el padrón electoral de la Comisión de Regantes del Sub Sector El Cural.

2. DELIMITACIÓN DEL CUESTIONAMIENTO

La Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural solicita que se declare nula la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

3. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD

La Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural fundamenta su solicitud de nulidad, indicando que mediante la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH se aprobó un padrón de usuarios con seis (06) observaciones que le fueron comunicadas a la Administración mediante el Oficio N° 64-2016-CUSC de fecha 27.07.2016.


4. ANTECEDENTES:

4.1. Mediante el Oficio N° 1501-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 30.07.2018, la Administración Local de Agua Chili remitió el padrón electoral a la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural con información de los usuarios con derecho de uso de agua inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, solicitando que la información remitida sea complementada con los datos de los usuarios que hacen uso del recurso hídrico de manera pública, pacífica y continua, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI.

4.2. La Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural, mediante el Oficio N° 58-2018-CUSC de fecha 09.08.2018, señaló que se viene tramitando ante Juzgado Constitucional de la Corte Superior de



Justicia de Arequipa el expediente N° 00586-2017-84-0401-JR-DC-01 seguido por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada contra el Ministerio de Agricultura, sobre acción de amparo contra el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, proceso en el cual se dictó una medida cautelar de no innovar; razón por la cual, no es factible cumplir con lo solicitado.

- 
- 4.3. La Administración Local de Agua Chili, mediante la Carta Múltiple N° 010-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 08.08.2018, precisó a la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural que la medida cautelar de no innovar dispuesta en el expediente N° 00586-2017-84-0401-JR-DC-01 afecta únicamente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada y no a las quince (15) comisiones que la integran; razón por la cual, se reiteró el pedido contenido en el Oficio N° 1501-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH .
 - 4.4. Mediante la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 10.09.2018, notificada el 25.09.2018, la Administración Local de Agua Chili aprobó el padrón electoral de la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural.
 - 4.5. La Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural, mediante el escrito ingresado el 09.10.2018, solicitó la nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH, en los términos indicados en el numeral 3 de la presente resolución.
 - 4.6. Mediante los escritos ingresados el 09.10.2018, la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural y el señor Alberto Pastor Cabrera Rosas, presentaron recurso de reconsideración de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH.
 - 4.7. La Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural, mediante el Oficio N° 88-2018-CUSC de fecha 27.11.2018, presentó desistimiento de su solicitud de nulidad.
 - 4.8. Mediante la Resolución Administrativa N° 0467-2018-ANA/AAA. I C-O-ALA CH de fecha 07.12.2018, la Administración Local de Agua Chili resolvió declarar improcedente e infundado los recursos de reconsideración presentados por el señor Alberto Pastor Cabrera Rosas y la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural contra la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH, respectivamente.
 - 4.9. La Administración Local de Agua Chili, mediante el Oficio N° 2464-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH de fecha 14.12.2018 remitió todo lo actuado en el procedimiento administrativo a este Tribunal, a efectos de que se evalué la solicitud de nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

5. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del Tribunal

- 5.1. Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer y resolver el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 22° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como los artículos 4° y 15° de su Reglamento Interno, aprobado por Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA.

6. DESISTIMIENTO DEL PEDIDO DE NULIDAD

- 6.1. El numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General,



aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos.

- 6.2. Con el escrito ingresado en fecha 09.10.2018, la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural solicitó se declare la nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH; sin embargo; en fecha 27.11.2018 la solicitante formuló el desistimiento de lo solicitado.
- 6.3. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habiéndose formulado el desistimiento de la solicitud de nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH, este Tribunal considera que debe aceptarse dicho pedido.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 160-2019-ANA-TNRCH/ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 31.01.2019 por los miembros integrantes del colegiado de la Sala 1, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento de la solicitud de nulidad de la Resolución Administrativa N° 314-2018-ANA-AAA.CO/ALA-CH presentada por la Comisión de Usuarios Sub Sector El Cural.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE



JOSE LUIS AGUILAR HUERTAS
VOCAL



FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOAIZA
VOCAL